



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 892 DE 2019 (27 DE DICIEMBRE)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 63 del Acuerdo Municipal 153 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 153 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Que el artículo 63 de Acuerdo N° 153 de 2018, establece "Autorícese al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2019 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio de Chía los ingresos provenientes de Crédito, Transferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normar



funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 numeral 3° de la Carta Política se hace necesario que el Alcalde presente ante el Concejo Municipal de Chía los contratos que por ley requiera previa autorización."

Que las Secretarías de Educación, Social – Dir. Cultura, Secretaria de Planeación – Dirección de Servicios Públicos mediante oficios con el visto bueno del señor Alcalde solicita realizar una Adición al presupuesto general de ingresos y gastos, por valor de **TRES MIL CIENTO VENTICINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.125.000.000)**, los cuales corresponden a un mayor valor recaudado de recursos provenientes de la fuente Libre Asignación por la suma de (\$3.065.000.000) y de la fuente R.B. Fondo de Solidaridad y redistribución del Ingreso (\$60.000.000), dichos recursos se deben adicionar en el presupuesto de la vigencia 2019, por cuanto son de urgente incorporación, para la ejecución de actividades prioritarias en los sectores Educación, Cultura y Agua Potable, en cumplimiento de los Planes y Proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2016-2019;

Que el artículo 64° del Acuerdo 153 de 2018 establece "**Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".

Que en el Decreto 847 del 20 de diciembre de 2019 se cometió un error de transcripción en la adición de ingresos con recursos de Libre Asignación los cuales se deben corregir así:

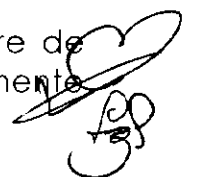
Como esta en el Decreto 847 de 2019 :

ADICION DE INGRESOS			
Rubro	Fuente	Descripción	Valor
11112		IMPUESTOS INDIRECTOS	3,990,000,000.00
1111201	1101	Industria y comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	800,000,000.00
1111203	1101	Retención Industria y comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	1,800,000,000.00
1111204	1101	Anticipo de Industria y Comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	1,390,000,000.00
Como debe Quedar:			

ADICION DE INGRESOS			
Rubro	Fuente	Descripción	Valor
11112		IMPUESTOS INDIRECTOS	3.990.000.000,00
1111203	1101	Retención Industria y comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	2.400.000.000,00
1111204	1101	Anticipo de Industria y Comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	1.590.000.000,00

Que conforme a lo anterior se requiere hacer la aclaración y corrección toda vez que no modifican ni alteran el Presupuesto, en la forma como lo expidió el Decreto.

Que el COMFIS Municipal, mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2019 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.




Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió Certificados de Viabilidad de Ingreso de fecha 26 y 27 de diciembre de 2019.

Que la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables Nos: 184, 185 y 186 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adicionar al presupuesto general de Ingresos del Municipio, para la vigencia fiscal 2019 recursos por la suma de **TRES MIL CIENTO VENTICINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.125.000.000)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	3.125.000.000
11	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	3.125.000.000
111	INGRESOS CORRIENTES	3.065.000.000
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	315.000.000
11111	IMPUESTOS DIRECTOS	315.000.000
1111102 1101	Impuesto predial Vigencias anteriores - LIBRE ASIGNACION	315.000.000
1112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.750.000.000
11122	MULTAS Y SANCIONES	500.000.000
1112209 1101	Sanciones ICA - LIBRE ASIGNACION	500.000.000
11126	APORTES Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	1.550.000.000
1112602 1101	Impuesto de vehículos - LIBRE ASIGNACION	1.550.000.000
11128	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	700.000.000
1112801 1101	Intereses predial unificado. - LIBRE ASIGNACION	700.000.000
112	RECURSOS DE CAPITAL	60.000.000
1123	RECURSOS DEL BALANCE	60.000.000
11232	Superávit Fiscal	60.000.000
112321	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	60.000.000
112321 1101	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	60.000.000

ARTÍCULO 2º: Adicionar al presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio, para la vigencia fiscal 2019 recursos por la suma **TRES MIL CIENTO VENTICINCO MILLONES MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.125.000.000)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	3.125.000.000
23	Gastos de inversión "Si... Marcamos la diferencia"	3.125.000.000
2301	Administración central	3.125.000.000
230101	SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	1.665.000.000
2301011	"Programa Con educación de calidad, marcamos la diferencia "	1.350.000.000
23010111	Proyecto Mejoramiento y seguimiento de la calidad Educativa	1.350.000.000
230101105 1101	"Dotación institucional de infraestructura educativa, material y medios pedagógicos para el aprendizaje y conectividad" - LIBRE ASIGNACION	1.350.000.000
2301012	"Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia"	315.000.000
23010121	Proyecto Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	315.000.000
230101213 1101	Vigilancia a Los Establecimientos Educativos - LIBRE ASIGNACION	315.000.000
230104	SECTOR ESTRATÉGICO CULTURA	1.400.000.000
2301041	Programa Fomento artístico y cultural	1.400.000.000
23010414	"Proyecto Fomento, promoción y difusión de la expresión artística y cultural"	1.400.000.000
2301041404 1101	"Mantenimiento, dotación de bibliotecas e inversión en servicio público bibliotecario" - LIBRE ASIGNACION	1.400.000.000
230112	SECTOR ESTRATÉGICO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	60.000.000
2301122	Programa Marquemos la diferencia salvando el ambiente	60.000.000
23011221	"Proyecto Cobertura de subsidios para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y aseo"	60.000.000
2301122102 1313	Subsidios Alcantarillado - R.B. fondo de Solidaridad y redistribución del Ingreso	30.000.000
2301122103 1313	Subsidios Aseo - R.B. fondo de Solidaridad y redistribución del Ingreso	30.000.000

ARTICULO 3°. Modifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 847 del 20 de diciembre de 2019 en la adición de ingresos, la cual quedará de la siguiente manera conforme a la parte motiva del presente Decreto:

ADICIÓN DE INGRESOS			
Rubro	Fuente	Descripción	Valor
11112		IMPUESTOS INDIRECTOS	3.990.000.000,00
1111201	1101	Industria y comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	0,00
1111203	1101	Retención Industria y comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	2.400.000.000 00
1111204	1101	Anticipo de Industria y Comercio FUENTE: LIBRE ASIGNACION	1.590.000.000 00

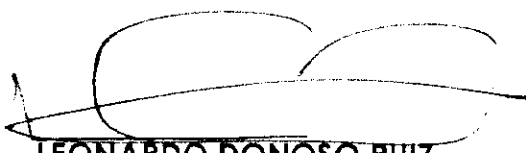
ARTICULO 4°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja-PAC de la vigencia 2019, con los valores del ajuste presupuestal efectuados en el presente Decreto.

ARTICULO 5°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 6°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal

Revisó y Firmó: Oscar Harvey Rojas - Contador Público Financiero

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

